

## PROPUESTA

### PROPUESTA 05 P21-01 LEY DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS

#### PRIMERO

El Observatorio de la vida militar basó su primer informe, tras su constitución, en la movilidad geográfica del militar. El informe aportó, entre otras cosas, lo siguiente:

***“La incertidumbre es uno de los grandes inconvenientes de los militares y sus familias, ya que en muchos casos puede llegar a influir incluso a la hora de decidir formar una familia; de hecho, esta decisión se puede retrasar o adelantar por los condicionantes de la profesión. Muchas veces tienen que renunciar a ciertos destinos para atender a necesidades familiares. Las dificultades derivadas de la movilidad que han de afrontar los militares y sus familias son numerosas. Los cambios de destino suponen, en general, un trastorno para el militar y su familia. Estas dificultades se agravan cuando dicha movilidad afecta a los militares con hijos a su cargo, especialmente a las mujeres.”***

1

---

La movilidad geográfica es un aspecto ligado al militar, pero no es algo intrínseco a la profesión. La movilidad del militar se debe a causas que, generalmente, son generadas por situaciones muy alejadas de las necesidades de la defensa o meramente operativas. Cesión de terrenos en actuaciones urbanísticas, cambios organizativos, repoblaciones, etc., y otras ocasionadas por la propia progresión en la carrera que, por falta de un buen diseño, originan numerosos cambios en la situación personal que, en muchos casos, obligan a una gran movilidad. Así, la propia Ley orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas establece medidas complementarias de <apoyo> a la movilidad geográfica. Es en esta misma ley donde se establece una modificación de la Ley de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas (del año 1999).

La actual Ley de medidas de apoyo a la movilidad geográfica, se realizó para un entorno profesional y social muy distinto de actual, cuando todavía no se había llegado a la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, ciñéndose su contenido a un aspecto que, aunque principal, no es el único que actualmente atañe al personal militar; este aspecto es el de la vivienda.

La vivienda es uno de los problemas a los que se enfrentan los hombre y mujeres militares durante toda su vida profesional. La adquisición de una vivienda conlleva muy a menudo su venta y compra de otra por motivos de cambio de destino. Los alquileres lo son también en la medida de que la continua búsqueda, cuando se producen cambios de destinos, lleva de cabeza a las familias. En ambos casos, el gran problema subyacente son los precios, tanto de las viviendas como de los alquileres que, además, en función de la localidad pueden adquirir precios inalcanzables para determinados sueldos.

Pero no todo queda en el ámbito de la vivienda, el cuidado y escolarización de los hijos, la dependencia de terapias médicas o de centros de estudios, la insularidad, la problemática idiomática en algunas zonas, la diferencia de carestía entre comunidades o provincias, añadiendo a todo ello las situaciones familiares con mayores dependientes o con hijos con distinta capacidades, son todas ellas, entre otras, situaciones que la gran movilidad geográfica las puede convertir en graves y, siempre, muy preocupantes para las familias si no se cuenta con apoyos reales.

2

---

La movilidad geográfica incide mucho en la situación familiar, pero también solo la posibilidad de que pueda afectar a la persona o a la familia, puede influir en el desarrollo de la carrera militar al renunciar a determinados destinos.

## **SEGUNDO**

La Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica establece:

*“El modelo de Fuerzas Armadas del futuro ha quedado diseñado, con carácter general, en la Ley que regula el régimen de su personal. No obstante, uno de los aspectos singulares de la condición de militar que requiere una definición complementaria con rango de ley es la obligatoria movilidad geográfica derivada de la disponibilidad por razones profesionales.”*

En el año 2006 se puso en marcha la Ley de tropa y marinería y, en el 2007 la Ley de carrera militar, dos nuevas leyes de personal que sustituirían a la anterior dejando obsoleto al “modelo” que en aquella se definía.

Posteriormente en el año 2011 vio la luz la Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Esta ley va más allá en los derechos frente a la movilidad estableciendo más apoyos que los relacionados con la vivienda.

El nuevo modelo de Fuerzas Armadas, la desaparición del servicio militar, la total profesionalización de sus miembros y el reconocimiento de nuevos derechos de los militares deja obsoleta e insuficiente la actual ley de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Es mucha la normativa que desarrollando las leyes de personal inciden en temas relacionados con la movilidad. De ahí la necesidad de que una ley pueda ordenar la normativa y establecer apoyos y contrarrestar los efectos perniciosos de la gran movilidad geográfica, si no, también reduciendo esta.

Tanto la actual Ministra de Defensa como la anterior se pronunciaron en el sentido de abordar una nueva ley, pero hasta la fecha no se ha conocido movimiento alguno en ese sentido.

3

---

## TERCERO

Por todo ello AUME realiza la siguiente **PROPUESTA**:

**El Ministerio de Defensa realizará las acciones oportunas para que se promueva una proposición de ley integral de movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, que recoja las propuestas de las asociaciones militares, así como las recomendaciones del Observatorio de la vida militar y los dictámenes de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados.**